



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CIRCULAR

DE: Secretaría de Educación Departamental.

PARA: Alcaldes y Secretarios de Educación Municipal de los 116 municipios no certificados en educación del departamento de Antioquia.

ASUNTO: Actualización de información para la determinación de las condiciones de difícil acceso de las sedes educativas – vigencia 2027 y ampliación del cronograma del proceso.

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, específicamente en lo relacionado con la determinación de las zonas de difícil acceso conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.4.4.1.2, la Secretaría de Educación Departamental adelanta el proceso de actualización de la información requerida para la identificación de las sedes educativas ubicadas en zonas de difícil acceso para la vigencia 2027.

En este sentido, y de conformidad con la decisión adoptada por el Comité Técnico Asesor en sesión extraordinaria realizada el 1 de septiembre de 2026, se requiere que las administraciones municipales actualicen la información correspondiente a las sedes educativas activas que actualmente se encuentran reconocidas como ubicadas en zonas de difícil acceso (3.005 sedes).

Por tal motivo, se aprueba en dicho comité la ampliación del cronograma de actividades para Zonas de Difícil Acceso 2027 presentado en la circular 2026090000109 del 7 de abril de 2026, de la siguiente manera:

1. Ajuste al cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO 2027	
Fecha	Descripción
6 de abril al 10 de abril de 2026	Remisión de oficio a los municipios con el propósito de informar el procedimiento aplicable en su caso.
Del 11 al 30 de abril de 2026	Recepción del reporte de novedades por parte de las administraciones municipales y/o devolución de las actas de validación de criterios debidamente firmadas.
Del 2 de mayo al 30 de septiembre de 2026	Realización de visitas a los municipios priorizados para la verificación de los criterios asociados a zonas de difícil acceso.
Del 1 al 15 de octubre de 2026	Procesamiento y análisis de la información recopilada: compilación, validación y revisión de datos obtenidos en visitas técnicas, actas de validación y solicitudes de modificación de criterios.
	Ajuste de las actas de validación de criterios conforme a la evidencia presentada y a las verificaciones realizadas.
Del 16 al 31 octubre de 2026	Informe preliminar de ZDA.
	Citación del Comité Técnico de Zonas de Difícil Acceso para presentar estudio realizado.
	Revisión, aprobación y publicación del Decreto donde se reconocen las sedes educativas ubicadas en zonas de difícil acceso vigencia 2027.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellin - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2. Actualización de información en SISEDUCA

La actualización de los criterios de verificación de condiciones de difícil acceso correspondientes a las sedes educativas beneficiadas con esta medida deberá realizarse a través de la plataforma SISEDUCA, la cual estará habilitada a partir del **11 de septiembre de 2026**, en el siguiente enlace: <https://siseduca.antioquia.gov.co/>

El ingreso a la plataforma deberá efectuarse utilizando las credenciales correspondientes a cada municipio. En caso de presentarse dificultades de acceso o requerirse acompañamiento técnico, pueden comunicar sus novedades al correo: siseduca@antioquia.gov.co

3. Reporte de información sobre el acceso a las sedes educativas rurales

De manera complementaria, y con el propósito de contar con información objetiva y actualizada que permita verificar las condiciones reales de acceso desde las cabeceras municipales hacia los corregimiento y veredas donde se encuentran las sedes educativas rurales, cada municipio deberá diligenciar la plantilla de Excel denominada “Verificación de Criterios de Dificil Acceso 2027”, la cual estará dispuesta en el aplicativo de SISEDUCA.

La información deberá corresponder a las condiciones actuales de prestación del servicio de transporte público y permitir identificar, para las sedes educativas rurales, aspectos relacionados con:

- Ubicación de la sede educativa
- Existencia de transporte público hacia la sede o hacia sectores próximos a esta
- Empresas que prestan el servicio de transporte en el municipio
- Rutas y recorridos desde la cabecera municipal hacia las zonas rurales
- Veredas o sectores por los cuales transita la ruta
- Medios de transporte utilizados
- Horarios y frecuencia del servicio durante los días de la semana
- Condiciones de retorno desde la zona rural hacia la cabecera municipal.

La información deberá registrarse en esta plantilla de manera individualizada por sede educativa, de tal forma que sea posible contrastar su ubicación con las rutas, recorridos, disponibilidad y frecuencia del transporte público. Cuando el servicio no llegue directamente hasta la sede educativa, deberá indicarse expresamente esta situación y registrarse el sector o vereda hasta donde efectivamente opera la ruta.

Los horarios deberán registrarse en formato de 24 horas (horario militar). Cuando en un mismo campo exista más de un horario, ruta, recorrido u otro dato, estos deberán separarse mediante punto y coma (;), conservando la estructura establecida en el archivo Excel.

Nota: la plantilla no puede modificarse en su estructura y debe diligenciarse según las instrucciones dadas. El no cumplimiento de estos parámetros da lugar a un ERROR que no permite que se realice el cargue efectivo de la información.

4. Soportes de la información de transporte

La información reportada deberá estar respaldada con la documentación que permita verificar las condiciones actuales del servicio de transporte público en el municipio y para todas las sedes reportadas con difícil acceso. Para ello, deberán anexarse, según corresponda:



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Certificados de NO habilitación o funcionamiento de vías por la mayor parte del año
- Actos administrativos o documentos de habilitación de las empresas transportadoras que operan en el municipio
- Planes de rodamiento
- Actos administrativos relacionados con las tarifas vigentes
- Certificaciones expedidas por las empresas transportadoras con las respectivas rutas autorizadas.
- Demás documentos oficiales que permitan identificar las rutas, recorridos, horarios y condiciones de operación reportadas.

Nota: Estos certificados deben estar suscritos y firmados por la autoridad competente (obras públicas o planeación municipal, secretaría de tránsito, movilidad o quien haga sus veces). Estos archivos se cargan una sola vez y aplican para todas las sedes.

Fecha límite para el cargue de la información: 27 de septiembre de 2026

Se solicita verificar, antes de realizar el envío, que la información se encuentre completa, actualizada, coherente y debidamente soportada.

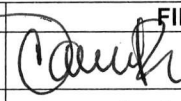
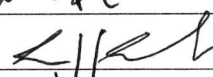
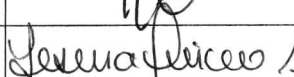
La información suministrada por las administraciones municipales constituirá un insumo para el análisis que realizará el Comité Técnico Asesor de Dificil Acceso, en el marco del proceso de determinación de las sedes educativas ubicadas en zonas de difícil acceso para la vigencia 2027.

Las sedes de las cuales no se reciba información que permita la actualización y posterior verificación del cumplimiento de dichos criterios de los que habla el Decreto 1075, serán excluidas de la resolución de sedes catalogadas con difícil acceso 2027.

Agradecemos la articulación de las autoridades municipales y el suministro oportuno, completo y debidamente soportado de la información requerida.

Atentamente,


MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación Departamental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		09/09/26
Revisó	Luisa Fernanda Gonzales Montes Directora de Talento Humano		9-9-26
Revisó	Henry Augusto Giraldo Muñoz Director de Nómina y Prestaciones Sociales		09-09-26
Aprobó	Yesenia Quiceno Serna Subsecretaria de Calidad Educativa		09/09/26



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellin - Colombia.



SC4887-1